

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00181-00

En atención a que la abogada SOL ESTEFANY HIGUERA quien dice actuar en representación de DANIEL KEN RODRÍGUEZ CHACÓN y MAURICIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ MORENO, no dió cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 26 de septiembre de 2022, no se tendrá en cuenta los escritos aportados el 22 de agosto del mismo año, como se advirtió en dicha providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA el escrito de contestación y poder aportado por la abogada SOL ESTEFANY HIGUERA aportados el 22 de agosto de 2022, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 77 hoy 14 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0885f624569cb071bece7bde525493a5ee3448c8c24bd48f0e30f719f6de840a**

Documento generado en 13/06/2023 04:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>